



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°807 DE FECHA 02.10.2017 QUE AUTORIZA A SERVIU COMO ENTIDAD PATROCINANTE Y LA CONVOCATORIA DE COMITÉS DE VIVIENDA PARA EL SECTOR DE LA PAMPA M2 Y M3 DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 52 DEL D.S. N° 49/2011 (V. Y U.)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000064/

IQUIQUE,

- 5 FEB 2018

**VISTOS:**

- a) El D.S N° 49 (V. y U.) y sus modificaciones que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) El Ord. N° 275 de fecha 31.08.2017 de la Directora de Serviu Tarapacá, en virtud del cual responde positivamente a la solicitud del Comité de Vivienda Luchando por un Sueño;
- c) La Resolución Exenta N° 807 de fecha 02.10.2017 que autoriza a Serviu como entidad patrocinante y la convocatoria de comités de vivienda para el sector de La Pampa M2 y M3 de la comuna de Alto Hospicio, conforme a lo establecido en el art. 52 del D.S. N° 49/2011 (V. y U.);
- d) La Resolución Exenta N° 1578 de fecha 13.10.2017 que regula la Convocatoria para nominación de Comités de Vivienda de los lotes M2 y M3 correspondientes al "plan Maestro Urbano Habitacional La Pampa de Alto Hospicio;
- e) La Resolución Exenta N°1094 de fecha 29.12.2017 que autoriza aplicación de subsidio diferenciado de localización para el proyecto Luchando por un Sueño;
- f) El Ord. N° 334 de fecha 02.02.2018 de la Directora de Serviu Tarapacá, en virtud del cual solicita rectificar la Resolución individualizada en el visto c), a propósito del compromiso y selección del Comité de Vivienda Luchando por un Sueño;
- g) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397/1976 y Decreto Exento N°272-19-2017, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y lo dispuesto por la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, a propósito del compromiso asumido por Serviu Tarapacá con el Comité de Vivienda Luchando por un Sueño a través del Ord. individualizado en el visto b), Serviu informa al comité que será considerado en los terrenos de La Pampa M2, para la construcción de 100 viviendas, además que la Entidad Patrocinante del proyecto será Serviu Tarapacá.
- b) Que, es necesario modificar la tipología de la Convocatoria para ampliar las posibilidades de desarrollo de proyectos habitacionales aplicables en el terreno en cuestión.

**RESOLUCIÓN:**

**1.- MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°807 de fecha 02.10.2017 que autoriza a Serviu como Entidad Patrocinante y la convocatoria de comités de vivienda para el sector de La Pampa M2 y M3 de la comuna de Alto Hospicio, conforme a lo establecido en el art. 52 del D.S. N° 49/2011 (V. y U.), en el siguiente sentido:

**DONDE DICE: "2°AUTORIZASE** proceso de Convocatoria Colectiva de Comités de Vivienda para la atención de 692 cupos disponibles para la tipología Construcción en Nuevos Terrenos, FSEV D.S. N° 49/2011, del sector La Pampa comuna de Alto Hospicio, Lote M2 y M3, para cuya selección se seguirán los siguientes criterios:"

**DEBE DECIR:** "2ºAUTORIZASE proceso de Convocatoria Colectiva de Comités de Vivienda para la atención de 592 cupos disponibles para la tipología Construcción en Nuevos Terrenos y/o Megaproyectos, FSEV D.S. N° 49/2011, del sector La Pampa comuna de Alto Hospicio, Lote M2 y M3, para cuya selección se seguirán los siguientes criterios:"

2.- **DÉJESE** establecido que en todo lo no modificado por este acto administrativo, se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 807 de fecha 02.10.2017 en todas sus partes.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



JUAN CARLOS PALAPE SOTO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)  
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

JPS/YML

**DISTRIBUCIÓN:**

- Diario Oficial
- Directora SERVIU Región de Tarapacá
- Departamento de Planes y Programas
- Oficina de Partes y Archivo Seremi Región de Tarapacá